



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152000750671

Fecha: 17/11/2015

GD-F-007 V.9

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Doctor

JAIR JOSE EBRATT DÍAZ

Secretario General

Comisión Sexta Constitucional

CÁMARA DE REPRESENTANTES

jair.ebratt@hotmail.com

Comision.sexta@camara.gov.

comisionsextadecamara@outlook.com

gloriamparo2010@hotmail.com

Bogotá, D.C

Asunto: Citación a Debate de Control Político

Radicados SSPD 20155290634332 y 20155290635962 del 11 de Noviembre de 2015. Proposición No. 014

Respetado doctor Ebratt:

Se recibió en esta Superintendencia el cuestionario de la Proposición No. 014 y Aditivas presentada por los Honorables Representantes Carlos Eduardo Guevara Villabón y Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, para dar respuesta a cada uno de los numerales del cuestionario sobre el Incremento de las tarifas de energía en Colombia.

En atención a la solicitud del asunto, a continuación procederemos a dar respuesta a cada una de las preguntas del cuestionario, así:

1. ¿Qué recomendaciones relevantes ha realizado el comité de seguimiento del mercado mayorista al sistema de mercado de energía mayorista de nuestro país principalmente en cuanto a la formación de precios en bolsa de energía, el poder de mercado de los agentes y el mercado de contratos bilaterales?

Con respecto a este interrogante, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios procede a dar respuesta, informando que el Comité de Seguimiento del Mercado Energía Mayorista (CSMEM), instancia creada por la entidad para el seguimiento del mercado de energía mayorista, desde el año 2005 ha venido presentando informes mensuales, a través de los cuales efectúa oportunas señales al sistema, en el marco del ejercicio de la supervisión preventiva que realiza ésta Superintendencia.



C014/5927



C014/5927

Para su información y consulta detallada, es menester comentarle que el Informe No. 100 del CSMEM, se encuentra publicado en la página web de la SSPD y contiene en la parte final, un consolidado de los 100 informes publicados, encontrando para el caso de su consulta, entre otros los siguientes:

Año	No. de Informe	Título
	22	Medición del ejercicio de poder de mercado en el MEM
	25	Reflexiones sobre la contratación de energía
	26	Impacto del mercado de gas en el precio de energía eléctrica
	32	Impacto de determinadas estrategia de oferta en el precio de bolsa
2010	46	Consideraciones regulatorias, precios de bolsa y subasta de gas
2012	71	Desempeño financiero de los principales agentes generadores 11/12
	81	Desempeño financiero de los principales agentes generadores 12/13
	84	Análisis del mercado de contratos en el MEM
	85	Impacto de la contratación bilateral de gas en el MEM
	92	Cargo por confiabilidad, precio de escasez y comportamiento de precios de oferta
	96	Evolución de los niveles de contratación en el MEM

Así mismo, resaltamos a continuación los análisis correspondientes, consignados en el informe 100, con relación a la evaluación del panorama para los años 2014 y 2015, así:

“Precios en bolsa de Energía”

En marzo de 2014 el CSMEM recreó las funciones de oferta basadas en los precios ofertados y los costos marginales bajo dos escenarios. En el primero se asume que la Generación con gas está garantizada en su totalidad; este escenario da evidencia sobre el impacto positivo sobre el sector eléctrico, de un incremento sostenido en la capacidad de producción de gas natural, en efecto sería posible entregar al sistema aproximadamente 4 GWh con precios en un rango entre \$100/kWh y \$200/kWh.

El segundo escenario simula la situación actual de costos marginales; el resultado muestra el sobrecosto que impone la generación con líquidos y el crecimiento abrupto en el margen entre el nivel de precios ofertados y el costo marginal, a partir de 2,2 GWh a precios muy competitivos en el rango de \$150/kWh, incrementos de generación sobre este umbral conllevan un aumento rápido en los costos hasta situarse en cerca de \$400/kWh.

*En marzo de 2015 el CSMEM analiza el papel del gas en la generación térmica en los dos últimos años, donde algunas de las plantas generaron permanentemente a niveles cercanos a su máxima capacidad, lo que permitió ahorrar reservas hídricas en un período muy seco y con la amenaza latente de un Niño. La demanda térmica explicó casi un tercio de la demanda de gas nacional, lo que ayuda a diluir los costos fijos de la cadena. **Se concluye que a pesar de que la declaración de respaldo de las OEF de las plantas térmicas a gas está constituida mayoritariamente por líquidos, en el día a día del despacho eléctrico, el gas sigue siendo el combustible de mayor relevancia en la formación de precios del eléctrico**”.* Negrita fuera de texto

(...)

“El poder de mercado de los agentes”

A través del monitoreo que realiza el CSMEM al desempeño del MEM desde el año 2006, el comportamiento de las ofertas de precio de los agentes generadores, ha establecido que cuatro agentes en general fijan el precio de bolsa entre el 76% y el 94% del tiempo.

En el año 2011 EPM reportó el mayor porcentaje de coincidencias entre el nivel de sus ofertas y los precios que despejan el mercado en, la bolsa con un índice de 45% que se puede calificar como elevado. Este hecho es consistente con el nivel de sus embalses ya que la empresa cuenta con tal cantidad de recursos que la alternativa a no generar es verter el agua; en otras palabras el costo de oportunidad con que estructuran sus ofertas es cero”.

“El mercado de contratos bilaterales”

El hecho que los precios de la energía contratada por los grandes consumidores sean superiores, se agrava además con la situación que estos agentes no tenían acceso directo a la bolsa, quedando totalmente expuestos a un mercado de vendedores.

Con excepción de Isagen, los grandes comercializadores del MEM concentran las ventas de energía a grandes consumidores localizados en sus áreas geográficas de influencia; de esta forma se constata alguna evidencia de segmentación geográfica en el mercado de contratos, lo que sin duda aumenta el poder de mercado de los generadores en la medida en que se reduce la competencia en cada segmento.

En octubre de 2013 el CSMEM analizó la estructura del mercado de contratos de energía eléctrica, con énfasis en la concentración en cada segmento y en la dinámica de contratación. Se observa una concentración alta en la comercialización, medida a través de la participación de la demanda atendida por el comercializador incumbente, en el mercado que abarca cada operador de red y por la distribución geográfica de la actividad.

Aunque la exposición a bolsa es baja, aumenta en los períodos de verano, momento en que crece la probabilidad de alza en el nivel de precios. Lo anterior, así como el análisis del esquema de precios, dominado por el mecanismo pague lo contratado, sugiere que se trata de un mercado de vendedores.

Por último, se advierte un aumento en la participación de compras propias y en la concentración de la energía en contratos. En el segmento regulado, la mayor concentración en las compras se traduce en precios por encima del promedio. Por el contrario, en el mercado no regulado los comercializadores se venden a un precio por debajo del promedio...”. (Negrilla fuera de texto).

2. ¿Cuándo el agua en los embalses es relativamente escasa, ha existido alguna presión por parte de los agentes de generación térmica al alza en el precio de sus ofertas?

Por parte de esta Superintendencia, se desconoce la existencia de presión alguna por parte de las empresas generadoras del país, lo que si es cierto, es que factores climáticos como el fenómeno de "El Niño", han hecho que en el país se enciendan las alertas ante un posible racionamiento de energía.

No obstante, la actual coyuntura de "El Niño" sorprende al país con una escasa oferta de gas, lo que ha implicado la necesidad de tener que emplear combustibles líquidos para generar la energía de origen térmico, situación que incrementa los costos variables de los generadores térmicos que utilizan dicho energético para cumplir sus obligaciones de energía firme.

3. ¿Existe alguna investigación sobre la sobrecontratación en el Mercado secundario de Energía Firme?

A la fecha, en esta Superintendencia no se ha recibido denuncia alguna, sobre presuntas sobrecontrataciones en el mercado secundario de energía firme, motivo por el cual no se ha adelantado investigación alguna en este sentido.

En espera de haber atendido a cada una de sus preguntas.

Cordialmente,



PATRICIA DUQUE CRUZ

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Norma Constanza Rodríguez Sánchez – Profesional Despacho SDEG 
Luis Carlos Rodríguez B. – Asesor DTGE

Revisó: Martha Leonor Farah Manzanera- Directora Técnica de Gestión de Energía (E) 
Marina Montes Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Yolanda Rodríguez Guerrero – Asesora Oficina Asesora Jurídica. 
Pilar Andrea Delgado Ramos – Superintendente Delegada para Energía y Gas Combustible (E) 